

(A8) COMUNICACIÓN PREVIA DE MODIFICACIÓN SIMPLE DE ACTIVIDAD PERMANENTE

1. EXPEDIENTE (*)					
EXPEDIENTE INICIAL CO _____ / _____					
2. PERSONA QUE HACE LA COMUNICACIÓN					
APELLIDOS Y NOMBRE (*):				NIF (*):	
ACTUA COMO: <input type="checkbox"/> TITULAR (*) <input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN DE (**):				NIF/CIF (**):	
<input type="checkbox"/> ACOMPAÑA MODELO DE REPRESENTACIÓN / MODELO APUD ACTA MUNICIPAL (**) <input type="checkbox"/> ACOMPAÑA PODER DE REPRESENTACIÓN VIGENTE (**) <input type="checkbox"/> CONSTA ACREDITADA LA REPRESENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚM. _____ DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL _____					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (*):			NÚM. o KM:	BLOQUE:	ESC.:
			PISO:	PUERTA:	
CP:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		
TEL. (*):	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

(**) DATOS OBLIGATORIOS SOLO EN CASO DE REPRESENTACIÓN

3. DATOS DE LA OBRA Y LA ACTIVIDAD (*)					
ACTIVIDAD:					
TIPO DE ACTIVITAT: <input type="checkbox"/> MAYOR <input type="checkbox"/> MENOR <input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS COMUNES <input type="checkbox"/> ESPACIO COMPARTIDO					
DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:					
DURACIÓN DE LAS OBRAS (meses): <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 24					
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 312,00 REGULADORA DE LAS TASAS PARA OTORGAR LICENCIAS URBANÍSTICAS, Y EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 282,00 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, DETERMINO QUE EL IMPORTE DE ESTAS OBRAS ES DE _____ €.					
SITUACIÓN DEL LOCAL:			NÚM:	PISO:	PUERTA:
			CP:		
REF. CATASTRAL:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				SUPERFICIE MODIFICADA:	
				COMPUTABLE:	ÚTIL:
				<input type="text"/> m ²	<input type="text"/> m ²

A VERIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/> FORMULARIO INCOMPLETO (falta completar datos)
<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA INCOMPLETA [falta aportar a), b) y c) del apartado 4]
Sello del registro
Si en el momento de presentación de esta comunicación previa la Administración ha verificado que la misma es incompleta, se formula requerimiento al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente que se presenta esta declaración responsable, con la advertencia de que no puede llevar a cabo las actuaciones interesadas, con la interrupción del plazo para su inicio, de lo cual se dará traslado a los inspectores municipales.

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA (toda la documentación se debe aportar también en formato digital en pdf)

Adjunta la siguiente documentación:

- a) descripción y planos de la modificación
- b) croquis de las obras a realizar
- c) presupuesto desglosado
- d) en caso de obras que afecten a la seguridad estructural, pero no precisen proyecto conforme al artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, será necesario un certificado o un documento que acredite que el/la director/a de la obra asume la dirección. Este documento, en su caso, deberá estar visado
- e) autorizaciones sectoriales previas a la modificación de la actividad, si procede
- f) autorizaciones o informes sectoriales previos a la obra, si procede
- g) gestión de residuos, si procede

5. COMUNICACIÓN PREVIA (*)

La persona abajo firmante, como interesada en la modificación de la actividad, pone en conocimiento de este Ayuntamiento sus datos identificativos y aporta la documentación necesaria para MODIFICAR LA ACTIVIDAD, de conformidad a la Ley 6/2019, de 8 de febrero, de modificación de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

En lo que se refiere al cumplimiento del resto de requisitos establecidos para la modificación de la actividad, COMUNICA LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

Primero: Que los datos contenidos en esta comunicación son ciertos y que tiene conocimiento de que la falsedad de los datos comunicados comportará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.

Segundo: Que tiene prevista la realización de la obra indicada anteriormente a partir del día siguiente de presentar la presente comunicación previa, excepto las obras de adecuación a la normativa de barreras arquitectónicas y las que requieren certificado técnico que comenzarán a los 15 días de presentarse la presente comunicación previa; que dichas obras se encuentran entre las definidas en el artículo 148 de la LUIB para su tramitación mediante comunicación previa; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para su ejecución y dispone de la documentación que así lo acredita.

Tercero: Que las obras indicadas no precisan de proyecto según el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, por no alterar la configuración arquitectónica del edificio y por no encontrarse estas en suelo rústico o declarado como bien de interés cultural o catalogado.

Cuarto: Que con estas obras no se pretende finalizar o iniciar obras o actuaciones de mayor envergadura que se deban tramitar por otro procedimiento.

Quinto: Que conoce que si en el momento de la presentación de esta comunicación la Administración ha verificado que la comunicación previa está incompleta, se formula requerimiento a la persona interesada para que en el plazo de diez días (contados desde el día siguiente a la presentación de esta declaración responsable), de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se proceda a su subsanación, con la advertencia de que no puede llevar a cabo las actuaciones interesadas, con interrupción del plazo del plazo para su inicio, de lo cual se dará traslado a los inspectores municipales. La no presentación de la documentación dará lugar a la DECLARACIÓN DE INEFICACIA de la comunicación previa, previa resolución que se deberá dictar en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Sexto: Que conoce que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de tipo urbanístico o de otra norma sectorial, o si la actuación objeto de esta comunicación previa estuviese sujeta al régimen de licencias o autorizaciones, provocará la imposibilidad de modificar la actividad y producirá como efecto proceder a la restauración de la realidad física alterada (con la asunción del coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que preceda), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente (consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la presente comunicación previa, o la no presentación de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que puede incurrir, con las consecuencias previstas en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como es la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un plazo de dos años).

Séptimo: Que cumple la normativa urbanística de aplicación y los requisitos que establece la normativa vigente.

Octavo: Que mantendrá los requisitos establecidos en el apartado anterior durante toda la vigencia y ejercicio de la actividad.

Noveno: Que está en posesión de una póliza de responsabilidad civil vigente y al corriente de pago.

Décimo: Que en el emplazamiento de la actividad dispone, para su control e inspección, de las autorizaciones sectoriales preceptivas para el funcionamiento de la actividad y la inscripción en el Registro General Autonómico de Planes de Autoprotección (en caso de ser necesario).

Undécimo: Que para tramitar esta comunicación previa aporta la documentación indicada en el apartado 4.

Duodécimo: Que efectuará el pago de la tasa en un plazo máximo de 2 días hábiles, en su caso.

Decimotercero: Que está informada de que la presentación de la comunicación previa faculta a la Administración competente a la comprobación posterior, por cualquier medio admitido en derecho y en cualquier momento, de la veracidad de los datos y del cumplimiento de los requisitos.

Decimocuarto: Que la fecha de inicio de la instalación de la modificación de la actividad es el ____ de _____ de _____.

Decimoquinto: Que la presentación de la comunicación previa y de la documentación indicada, y el pago de los correspondientes tributos permite a la persona titular instalar la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento. La NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN IMPOSIBILITA LA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Palma, ____ de _____ de 20__

Para no aportar documentos elaborados por la Administración, el solicitante declara la veracidad de los datos consignados y autoriza que se verifiquen utilizando los medios telemáticos necesarios y disponibles para las administraciones públicas.

SI NO

(Firma)

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el Ayuntamiento de Palma, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le comunica que, los datos facilitados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán utilizados con la finalidad específica en cada caso establecida así como para la realización de estadísticas. La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o en el cumplimiento de una obligación legal y/o en el cumplimiento del interés público. Al presentarse la presente solicitud, la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Los datos no podrán cederse a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. El tiempo de conservación de los datos dependerá de lo establecido para cada tratamiento de datos personales. Las personas titulares de los datos personales tratados por esta administración, podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, delante del órgano responsable del fichero. Así mismo, los usuarios tienen derecho a presentar una reclamación delante de la Agencia Española de Protección de Datos.